

23-2-7

REUNION CONSTITUTIVA CONSEJO ZONAL DE PESCA V - IX REGIONES

Asisten, además del Presidente y su comitiva, autoridades regionales, representantes de los pescadores artesanales, empresas pesqueras, universidades o institutos profesionales de la región.

DESARROLLO DEL ACTO

Duración : Una hora

1. Lectura Decreto N° 679 de 1992, que oficializa la nominación de consejeros del Consejo Zonal de Pesca.
2. Descripción de funciones del Consejo, a cargo del Presidente del Consejo Zonal de Pesca, Sr. José Tomás Contreras, Director Regional Servicio Nacional de Pesca.
3. Discurso del Subsecretario de Pesca, Sr. Andrés Couve Rioseco (dará cuenta de la labor realizada por el Gobierno en el marco de la ley de pesca).
4. Palabras de S. E. el Presidente de la República (se recomienda que el Presidente aborde el tema de la participación de todos los agentes del sector pesquero a través de los Consejos de Pesca, Nacional, Zonales y Regionales, del Consejo de Investigación Pesquera y del Consejo del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal).

El objetivo, composición y funciones de cada consejo, están contenidas en Minuta "Participación de los diferentes agentes en el proceso de toma de decisiones en el sector pesquero".

M I N U T A
PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES AGENTES
EN EL PROCESO DE TOMA DE
DECISIONES EN EL SECTOR PESQUERO

La Ley General de Pesca y Acuicultura estableció la participación de los diferentes agentes del sector en la toma de las decisiones de manejo de las pesquerías, investigación y fomento de la pesca artesanal, creándose al efecto cinco Consejos.

I. CONSEJOS DE PESCA

1. Consejo Nacional de Pesca

Este Consejo es de carácter consultivo, asesor y resolutivo. Está integrado por 19 personas, 4 provenientes del sector institucional, 4 del sector laboral, 4 del sector empresarial y 7 personas especialistas, nominadas por el Presidente de la República con la aprobación del Senado.

El Consejo Nacional de Pesca se constituyó en octubre de 1992, y, a la fecha, ha efectuado 3 sesiones. Entre sus principales acuerdos está el requerimiento a la Autoridad Pesquera de la adopción de la iniciativa necesaria para posibilitar el estudio, y posterior declaración del estado de plena explotación de las 6 pesquerías más importantes del país (sardina, jurel, anchoveta, merluza común, merluza del sur y congrio dorado).

2. Consejos Zonales de Pesca

Los Consejos Zonales de Pesca tienen como objetivos fundamentales contribuir a descentralizar las medidas administrativas que adopte la autoridad y hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero en el nivel zonal, en las materias de administración pesquera relacionadas con las actividades de pesca y acuicultura.

La ley estableció la creación de 5 Consejos Zonales de Pesca, correspondientes a las siguientes zonas:

- I y II Región con sede en Iquique.
- III y IV Región con sede en Coquimbo.
- V a IX Región e Islas Oceánicas con sede en Talcahuano. ^{51º}
- X y XI Región con sede en Puerto Montt.
- XII Región y Antártica Chilena con sede en Punta Arenas.

Todos estos Consejos de Pesca se constituyen simultáneamente con el Consejo en Talcahuano, es decir, el jueves 4 de marzo, a las 17:00 horas.

Cada Consejo está constituido por 17 personas, de las cuales 6 pertenecen al sector institucional, 2 representan a las universidades o institutos profesionales de la zona, 4 representan el sector laboral, 4 al sector empresarial y 1 a instituciones sin fines de lucro que tengan en sus objetivos la conservación, defensa del medio ambiente o investigación.

Este Consejo es de carácter consultivo, asesor y resolutivo.

Al igual que parte de los integrantes del Consejo Nacional de Pesca, los miembros que los componen son elegidos por los estamentos representados en ellos.

3. Consejos Regionales de Pesca

Los Consejos Regionales tienen como objetivo identificar los problemas del sector pesquero en el nivel regional, debatirlos y elaborar propuestas de solución e informes técnicos para que el Intendente Regional los canalice a la Subsecretaría de Pesca y Consejos Zonales que corresponda.

Estos Consejos fueron constituidos por las Intendencias Regionales en todas las regiones del país a principios de 1992, habiendo, a la fecha, efectuado un promedio de 10 sesiones cada uno.

Los Consejos Regionales integrados por 13 personas, 5 de las cuales representan al sector institucional y universidades, 4 al sector laboral y 4 al sector empresarial.

II. CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA

Este Consejo, constituido en diciembre de 1992, tiene como objetivo administrar el Fondo de Investigación Pesquera.

El Consejo de Investigación Pesquera está integrado por 8 personas, 2 de las cuales corresponden al sector institucional y 6 provenientes de las proposiciones efectuadas por los sectores institucional, laboral y empresarial del Consejo Nacional de Pesca.

De acuerdo a la ley, este Fondo se constituye con los aportes anticipados al pago de la patente única pesquera y a la patente de acuicultura, y los fondos que se considere en la Ley de Presupuesto.

Durante 1991 y derivado de la aplicación del articulado transitorio de la ley, se aportaron al Instituto de Fomento Pesquero, como anticipo de la patente pesquera del año 1992, la suma de \$ 1.200 millones, lo que permitió desarrollar 14 proyectos de investigación pesquera dirigidos a los principales recursos pesqueros del país, manteniéndose plenamente ocupado el barco de investigación "Abate Molina".

Durante 1992, se recaudaron, como anticipo de la patente pesquera de 1993, \$ 1.268 millones, los cuales deberán financiar durante 1993 los proyectos de investigación propuestos por el Consejo Nacional de Pesca y priorizados por el Consejo de Investigación Pesquera.

III. CONSEJO DEL FONDO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

Este Consejo está integrado por 7 personas, 4 de las cuales representan al sector institucional y 3 a los pescadores artesanales.

Este Consejo tiene como objetivo administrar el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal, constituido, principalmente, por el 50% de las multas provenientes de la contravención a la Ley de Pesca.

Este Fondo permitirá fomentar y promover los siguientes aspectos:

- Desarrollo de infraestructura para la pesca artesanal.
- Capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales.
- Repoblamiento y cultivo artificial de recursos hidrobiológicos.
- Comercialización de productos pesqueros y administración de centros de producción.

Los miembros de este Consejo ya fueron nominados, y éste se constituirá el 25 de marzo próximo en Valparaíso.

Esta es la última etapa de constitución de los Consejos que otorgan una real participación regionalizada en el debate y aprobación de las principales medidas de administración pesquera, investigación y fomento a la pesca artesanal.

DISCURSO DEL SUBSECRETARIO DE PESCA SR. ANDRES COUVE RIOSECO
CON OCASION DE LA CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA
(TALCAHUANO, 4 DE MARZO DE 1993)

DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS SE OBSERVA UN SOSTENIDO CRECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO Y DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES. EN EFECTO, DURANTE LA PRIMERA PARTE DE LA DÉCADA DEL 60 Y LUEGO DE PRODUCIDA LA CRISIS DEL SALITRE, EMERGIÓ CON FUERZA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ LA INDUSTRIA HARINERA BASADA, EN ESA ÉPOCA, EN LA CAPTURA Y PROCESO DE ANCHOVETA.

LUEGO DE LOS ALTIBAJOS INICIALES QUE NOS DEJARON EXPERIENCIAS INDELEBLES, LA ACTIVIDAD PESQUERA SE PROYECTÓ EN FORMA CRECIENTE, ABARCANDO OTROS RUBROS Y REGIONES HASTA CONSTITUIRSE HOY DÍA EN UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER NACIONAL CON EXPRESIONES IMPORTANTES Y MUCHAS VECES PRIMORDIALES EN TODOS LOS PUERTOS DE LA REPÚBLICA.

EL GRAN DESARROLLO OBSERVADO SE REALIZÓ CON UN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE EN LO FUNDAMENTAL SE REMONTABA A 1931 Y QUE FUE ADAPTÁNDOSE A LA REALIDAD MEDIANTE ALGUNAS INNOVACIONES Y A UNA PROFUSA CANTIDAD DE DECRETOS REGLAMENTARIOS, LO QUE EN VARIAS OCASIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO AÑOS, HIZO PENSAR EN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN

QUE TOMARA EN CUENTA LA NUEVA REALIDAD PESQUERA NACIONAL Y SUS PERSPECTIVAS FUTURAS, E INCORPORA LOS ELEMENTOS DE MODERNIDAD INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y RESPONSABLE DEL SECTOR, DE SUS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y DE SU MEDIO AMBIENTE.

A ESTOS EFECTOS FUERON PREPARADOS VARIOS PROYECTOS DE LEY QUE SI BIEN ALGUNOS ALCANZARON A INICIAR SU TRÁMITE, NO SE CONVIRTIERON NUNCA EN REALIDAD.

FINALMENTE Y DESPUÉS DE UN ARDUO Y LARGO PROCESO DE TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA FUE POSIBLE OBTENER LA ACTUAL LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA CUYA PUESTA EN MARCHA SE INICIÓ EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 1991. EN ELLA SE FIJAN LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y SE ENTREGAN REGLAS CLARAS Y ESTABLES PARA GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITIRÁN MANTENER ESTE SECTOR EN CRECIMIENTO, CON PLENAS GARANTÍAS DE QUE LOS RECURSOS PESQUEROS QUE CHILE DISPONE EN CANTIDAD Y DIVERSIDAD, Y QUE SON PROPIEDAD COMÚN DE TODOS SUS HABITANTES, ESTARÁN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS.

SE CUMPLE ASÍ CON LA CONDICIÓN QUE NOS IMPUSIMOS EN EL SENTIDO DE QUE EL NUEVO ORDENAMIENTO PESQUERO QUE SE ESTABLECÍA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY NO AFECTARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.

EN EFECTO, EN 1991, AÑO DE LA APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY, SE OBTUVIERON CIFRAS TOTALES DE DESEMBARQUE Y EXPORTACIONES SUPERIORES EN UN 14 Y 22% RESPECTIVAMENTE EN RELACIÓN A 1990 Y, EN 1992, PRIMER AÑO DE SU VIGENCIA, ESTAS FUERON AUN SUPERIORES, LLEGÁNDOSE A UN DESEMBARQUE DE 6,3 MILLONES DE TONELADAS Y EXPORTACIONES POR UN TOTAL DE US\$ 1,300 MM, LO QUE HA SIGNIFICADO UN AUMENTO DE 16% EN EL INGRESO DE DIVISAS DE ESTE SECTOR, COLOCÁNDOLO ENTRE LOS PRINCIPALES PILARES DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y, REPRESENTANDO CERCA DEL 6% DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA MUNDIAL Y ALREDEDOR DEL 5% DEL COMERCIO PESQUERO INTERNACIONAL. ESTAS CIFRAS GLOBALES SON UN REFLEJO DEL SOSTENIDO PROCESO DE INVERSIONES Y DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y PERMITEN RESPONDER SATISFACTORIAMENTE A AQUELLOS MÁS CRÍTICOS A LA NUEVA LEY QUE PREDIJERON QUE CON ELLA PRÁCTICAMENTE SE PONÍA FIN A LA ACTIVIDAD PESQUERA.

EL RODAJE DE LA LEY EN SUS PRIMEROS AÑOS DE APLICACIÓN NOS INDICARÁ LOS CAMBIOS Y AJUSTES NECESARIOS A EFECTUAR.

EXCELENTÍSIMO SR. PRESIDENTE, AUTORIDADES, INVITADOS ESPECIALES Y REPRESENTANTES GREMIALES, PERMÍTANME EN ESTA SOLEMNE OCASIÓN EN QUE SE CONSTITUYEN LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA REFERIRME EN SÍNTESIS A LAS PRINCIPALES TAREAS SECTORIALES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA NUEVA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA Y A LOS DESAFÍOS Y PRINCIPALES TAREAS DEL FUTURO.

REGLAMENTACION PESQUERA

DURANTE EL AÑO 1992 SE DICTÓ UN TOTAL DE 13 DECRETOS REGLAMENTARIOS RELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, TODOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN APLICACIÓN. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRAN NUEVE DECRETOS SUPREMOS EN TRÁMITE, EN DIFERENTES ETAPAS.

ADOPCION DE MEDIDAS DE CONSERVACION

EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SE APLICARON VEDAS BIOLÓGICAS PARA LAS ESPECIES SARDINA ESPAÑOLA Y ANCHOVETA DE LA ZONA NORTE, Y MERLUZA DEL SUR Y CENTOLLA EN LA ZONA SUR, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER SUS PROCESOS DE REPRODUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA. ADEMÁS SE ESTABLECIERON CUOTAS DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS MERLUZA COMÚN, MERLUZA DEL SUR, CONGRIO DORADO Y LANGOSTINO COLORADO, CON EL PROPÓSITO DE CONTROLAR LA MORTALIDAD POR PESCA.

DEBIDO A LA PRESENCIA EN LA COSTA DE CHILE DEL FENÓMENO DE "EL NIÑO" DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1992, CON ABUNDANTES CONCENTRACIONES DE ANCHOVETA EN EL LITORAL DE LAS I Y II REGIONES, A TAL PUNTO DE QUE SU EXTRACCIÓN PONÍA EN PELIGRO SU CONSERVACIÓN, SE APLICÓ UNA VEDA EXTRAORDINARIA CONSISTENTE EN RESTRINGIR VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PESQUERO DURANTE EL MES DE ABRIL, PARA EVITAR SU SOBREEXPLOTACIÓN.

DESDE EL INVIERNO DE 1991 VIENE PRESENTÁNDOSE EL FENÓMENO DE LA MAREA ROJA EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y RECIENTEMENTE SE HA PRESENTADO TAMBIÉN EN AYSÉN. ESTE PRESENTA CARACTERÍSTICAS RECURRENTE Y HA PERMANECIDO DESDE ENTONCES, POR LO CUAL HA DEBIDO ESTRUCTURARSE UN PROGRAMA CONTINUO DE EVALUACIÓN, EL QUE HA CONTADO CON LA REALIZACIÓN DE DOS CRUCEROS BIOOCEANOGRÁFICOS Y DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS EN UNA EXTENSA AREA A CARGO DEL NUEVO BUQUE DE INVESTIGACIÓN "ÁBATE MOLINA" Y, DE UN MONITOREO CONTINUO Y ANÁLISIS TOXICOLÓGICO A CARGO DEL INSTITUTO DE LA PATAGONIA Y DEL SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE, RESPECTIVAMENTE. PARA ESTE AÑO SE CONSIDERA INTENSIFICAR LA VIGILANCIA AMBIENTAL DE TAL FORMA DE IR DETERMINANDO LAS AREAS CONTAMINADAS Y AQUELLAS QUE NO LO ESTAN EN LAS CUALES SE PUEDE EXTRAER MARISCOS.

AUTORIZACIONES DE PESCA

EN 1992 SE DICTÓ UN TOTAL DE 520 RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA EXTRACTIVA, DE LAS CUALES 44 CORRESPONDEN A INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, 195 A AMPLIACIONES DE ACTIVIDAD, 20 A PESCA DE INVESTIGACIÓN, 22 A SUSTITUCIÓN DE NAVES PESQUERAS, 58 A PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA PRODUCTO DE LAS SUBASTAS Y 181 A MODIFICACIONES, DENEGATORIAS, PRÓRROGAS DE PLAZO Y OTROS.

ALGUNAS DE ESTAS RESOLUCIONES HAN SIDO OBJETOS DE RECURSOS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS SOLICITANTES, NO OBSTANTE LOS TRIBUNALES HAN SIDO FAVORABLES A LA INTERPRETACIÓN QUE PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO ORDENAMIENTO PESQUERO HA HECHO EL ESTADO.

EN DICIEMBRE DE 1992 Y CON LA APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS MIEMBROS EN EJERCICIO DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, SE SUSPENDIÓ LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE PESCA REFERIDAS A LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DECLARADAS EN ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN POR LA LEY DE PESCA, POR UN LAPSO DE LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1993, CON EL PROPÓSITO QUE SE LAS ESTUDIE PARA DETERMINAR SI SE DEBEN DECLARAR NUEVAMENTE EN ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN EN CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO CUERPO LEGAL. ÉSTA SERÁ UNA DE LAS TAREAS INMEDIATAS A QUE DEBERÁN ABOCARSE LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA.

PESCA ARTESANAL

LA LEY CREÓ EL REGISTRO NACIONAL DE PESCADORES ARTESANALES CUYA INSCRIPCIÓN ES REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. ÉSTE SE ENCUENTRA EN PERMANENTE PROCESO DE ACTUALIZACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA, HABIÉNDOSE INSCRITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 UN NÚMERO DE 29,345 PESCADORES ARTESANALES Y 11,481 EMBARCACIONES.

LA LEY ESTABLECE COMO ÁREA DE RESERVA PARA LA PESCA ARTESANAL UNA FRANJA DE 5 MILLAS DESDE EL LÍMITE NORTE DEL PAÍS HASTA EL PARALELO 41°28,6' LS (CANAL DE CHACAO) Y EN TORNO A LAS ISLAS OCEÁNICAS, Y TODAS LAS AGUAS INTERIORES. NO OBSTANTE, ES POSIBLE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES DENTRO DE ESTA ÁREA BAJO CIERTAS CONDICIONES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A CADA UNO DE LOS 12 CONSEJOS REGIONALES DE PESCA SE PRONUNCIARAN SOBRE EL PARTICULAR A TRAVÉS DE INFORMES, TODOS LOS CUALES HAN SIDO YA RECEPCIONADOS Y SE ENTREGARÁN EN EL DÍA DE HOY A LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA, PARA SU POSTERIOR CONSULTA, DE ACUERDO LO PRESCRIBE LA LEY EN SU ARTÍCULO 47. ESTA ES UNA SEGUNDA TAREA PRIORITARIA DE LOS CONSEJOS ZONALES.

ENTRE LAS MEDIDAS DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS ARTESANALES, SE CONSIDERA EL RÉGIMEN BENTÓNICO DE EXTRACCIÓN Y PROCESO, QUE IMPLICA FIJACIÓN DE CUOTAS TOTALES DE EXTRACCIÓN Y DE PROCESO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN Y PROCESO, ESTAS ÚLTIMAS ASIGNADAS A LOS PESCADORES ARTESANALES Y A LAS PLANTAS ELABORADORAS RESPECTIVAMENTE.

ESTE RÉGIMEN SE APLICÓ EXITOSAMENTE A LA PESQUERÍA DEL "LOCO" EN FORMA EXPERIMENTAL Y CONTROLADA CON FINES DE EVALUACIÓN, LO QUE SIGNIFICÓ ENTREGAR CUOTAS INDIVIDUALES A CERCA DE 5.000 BUZOS MARISCADORES INSCRITOS EN LOS REGISTROS, LOS QUE JUNTO A SU GRUPO HABITUAL DE TRABAJO AMPLIÓ EL BENEFICIO A UN TOTAL DE 15.000 PESCADORES ARTESANALES.

CABE DESTACAR QUE POR PRIMERA VEZ Y LUEGO DE LAS AMARGAS EXPERIENCIAS DEL PASADO, LOS DERECHOS DE EXTRACCIÓN SE ASIGNARON A LOS PESCADORES, PERMITIENDO QUE SEAN ELLOS Y NO LOS INTERMEDIARIOS LOS QUE FINALMENTE MANEJEN EL NEGOCIO.

EL RESULTADO FUE UN VALOR APROXIMADO DE \$ 5.000 MM REPARTIDO ENTRE LOS PESCADORES, UNA CUOTA GLOBAL DE EXTRACCIÓN QUE POR PRIMERA VEZ NO SE SUPERÓ Y POR LO TANTO SE RESGUARDÓ EL RECURSO Y FINALMENTE, SE OBTUVO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EVALUAR EL STOCK Y SU COMPORTAMIENTO A FIN DE PROYECTAR MEJOR LAS TEMPORADAS FUTURAS.

CON EL OBJETO DE PONER EN MARCHA EL FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EN NOVIEMBRE PASADO EL DECRETO QUE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO Y LA FORMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE REPRESENTAN A LOS PESCADORES ARTESANALES. DICHO CONSEJO QUEDÓ DESIGNADO ESTABLECIÉNDOSE LA NÓMINA OFICIAL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES

EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN DEL PESCADOR ARTESANAL LA FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PESCADOR ARTESANAL, FUNCAP, EJECUTÓ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEMOSTRATIVOS

ENTRE LA III Y XII REGIONES DEL PAÍS. EN LO PRINCIPAL, LOS OBJETIVOS HAN SIDO EL MEJORAMIENTO E INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EXTRACTIVAS Y DE PRODUCCIÓN DESTINADAS A MODERNIZAR LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ARTESANALES,

DURANTE 1992 SE CONCRETARON 40 CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE BENEFICIARON A 810 PESCADORES ARTESANALES POR UN VALOR DE \$ 190 MILLONES,

POR OTRA PARTE, FUNCAP EJECUTA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PESCADORES ARTESANALES, MEDIANTE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS, PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. EN 1992, FOSIS DESTINÓ UN MONTO TOTAL DE \$ 80 MILLONES PARA EL "ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA 1993"; Y PARA LA EJECUCIÓN DE DICHS PROYECTOS, ASESORÍAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS. ADEMÁS FUNCAP PARTICIPÓ EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN ESTRUCTURADO POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN, COMO EJECUTOR TÉCNICO DE LOS PROYECTOS,

ACUICULTURA

LAS ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA SON FIJADAS MEDIANTE DECRETOS SUPREMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. NO OBSTANTE CORRESPONDE A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTAS ÁREAS MEDIANTE UN PROCESO CONSULTIVO CON LOS ORGANISMOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LAS CONCESIONES MARÍTIMAS Y DE ACUICULTURA, COMO CON AQUELLOS QUE TIENEN INTERÉS POR EL USO DE LA FRANJA LITORAL. A ESTE RESPECTO SE HAN PUBLICADO PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO Y OBSERVACIONES 7 RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LA III, IV, VIII, IX, X, XI Y XII REGIONES. SE ENCUENTRAN LISTAS PARA SU PRIMERA PUBLICACIÓN LAS ÁREAS REFERIDAS A LA V REGIÓN Y AVANZADOS LOS ESTUDIOS PARA EL RESTO DE LAS REGIONES.

EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE ACUICULTURA, TEMA DE SUMO DELICADO Y COMPLEJO, SE ENCUENTRA EN LA ETAPA FINAL DE SU TRÁMITE EN CONTRALORÍA.

INVESTIGACION

COMO CONSECUENCIA DEL MECANISMO "DEL ADELANTO DE PAGO DE PATENTES PESQUERAS Y DE ACUICULTURA" ESTABLECIDO EN LA LEY SE HA LOGRADO FINANCIAR Y EJECUTAR 14 PROYECTOS EXTRAORDINARIOS QUE ESTUVIERON A CARGO EXCEPCIONALMENTE EN 1992 DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO Y EL PRESENTE AÑO CONTAR CON UN MONTO CERCANO A LOS \$ 1.300 MM, LOS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE UN SIGNIFICATIVO NÚMERO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, ESTA VEZ ASIGNADOS POR CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO A UN REGLAMENTO QUE ESPERAMOS PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL A COMIENZOS DE LA PRÓXIMA SEMANA.

QUISIERA DESTACAR EN ESTA OCASIÓN LA CONSTRUCTIVA PARTICIPACIÓN DE LA GRAN MAYORÍA DEL SECTOR PRIVADO EN EL PAGO ANTICIPADO DE LAS PATENTES PESQUERAS, LO QUE INDUDABLEMENTE LO ENTENDEMOS COMO UN SIGNO DE MADUREZ SECTORIAL Y DE RESPALDO A LA GESTIÓN DEL GOBIERNO EN ESTA MATERIA.

RECURSOS COMPARTIDOS Y RELACIONES PESQUERAS INTERNACIONALES

A OBJETO DE ESTABLECER MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN FORMA COORDINADA ENTRE CHILE Y PERÚ, RESPECTO DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS COMPARTIDOS DE ANCHOVETA Y SARDINA, TAL CUAL LO ESTABLECE LA LEY, SE HAN REALIZADO TALLERES

DE EVALUACIÓN CONJUNTA CON LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES DE AMBOS PAÍSES REPRESENTADOS POR IFOP E IMARPE, RESPECTIVAMENTE. ESTO HA PERMITIDO UN FRUCTÍFERO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA QUE LAS AUTORIDADES PESQUERAS CORRESPONDIENTES ESTABLEZCAN LAS VEDAS BIOLÓGICAS EN FORMA COORDINADA, EN CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES Y DEL PERÍODO EN QUE LA MEDIDA DE CONSERVACIÓN SE ADOPTARÁ EN EL PAÍS VECINO.

APARTE DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS CON EL PERÚ SE MANTIENE UNA FLUIDA RELACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PESQUEROS DE MÉXICO, PORTUGAL, ESPAÑA, JAPÓN, RUSIA Y NORUEGA DONDE SE HAN REALIZADO MISIONES TÉCNICAS.

EN EL MARCO DE LA PRIMERA EXPOSICIÓN MUNDIAL PARA LA PESCA Y LA ACUICULTURA LATINOAMERICANA, EXPOPESCA'92, SE REALIZÓ LA "PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE PESCA DE LOS PAÍSES PESQUEROS AMERICANOS", EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 1992, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL FUE CONFRONTAR PONENCIAS Y OPINIONES EN RELACIÓN A LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS DE LA ZONA DE ALTA MAR, INTERCAMBIANDO LOS DISTINTOS ENFOQUES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y COMERCIALES SOBRE EL TEMA.

EN DICHO ENCUENTRO PESQUERO DE CARÁCTER INTERAMERICANO PARTICIPARON ARGENTINA, CANADA, COLOMBIA, CUBA, CHILE, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, PERÚ Y URUGUAY.

ARTICULO 3° TRANSITORIO

LA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL INCISO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO, PERMITIÓ RECONOCER EL DERECHO A 28 NAVES EN CONSTRUCCIÓN QUE TOTALIZAN 16.500 m³ DE CAPACIDAD DE BODEGA, PARA INCORPORARSE EN UNA O MÁS DE LAS UNIDADES DE PESQUERÍAS DE : JUREL CENTRO-SUR, MERLUZA COMÚN, MERLUZA DEL SUR Y CONGRIO DORADO. CABE SEÑALAR QUE LA MEDIDA DE DAR UN PLAZO PARA EJECUTAR LAS CONSTRUCCIONES EN EL PAÍS, HA SIGNIFICADO QUE LOS TRES PRINCIPALES ASTILLEROS NACIONALES, LOCALIZADOS EN IQUIQUE, TALCAHUANO Y VALDIVIA, HAN VISTO COPADA SU CAPACIDAD POR LOS MENOS HASTA MEDIADOS DE 1994.

POR OTRA PARTE, A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES DE LOS INCISOS 3° Y 4° , SE AUTORIZÓ A 61 NAVES QUE TOTALIZAN 32.800 m³ DE CAPACIDAD DE BODEGA, PARA INCORPORARSE A LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL JUREL EN LAS REGIONES V, VI, VII Y IX. LA FLOTA AUTORIZADA MEDIANTE ESTE ARTÍCULO TRANSITORIO, ESTÁ DESTINADA A ABASTECER DE MATERIA PRIMA A 14 PLANTAS DE HARINA CON PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SAN ANTONIO DE LAS CUALES CUATRO YA SE ENCUENTRAN OPERANDO: DOS CORRESPONDEN A PLANTAS EXISTENTES LAS QUE AMPLIARON SU CAPACIDAD PRODUCTIVA DE REDUCCIÓN Y DOS A NUEVAS PLANTAS INSTALADAS EN VIRTUD DE ESTA NORMA DE EXCEPCIÓN.

SEIS EMPRESAS SE ENCUENTRAN EN PLENA INSTALACIÓN DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA DE REDUCCIÓN Y 4 PROYECTOS EN UNA FASE INICIAL, LOS QUE DEBERÍAN CONCRETARSE A SEPTIEMBRE DE 1993, PUES DE LO CONTRARIO CADUCAN SUS AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS.

NO QUISIERA DEJAR PASAR ESTA OCASIÓN SIN REFERIRME AL DIPUTADO POR EL DISTRITO 15 DE SAN ANTONIO, AKIN SOTO MORALES QUIEN FUE EL AUTOR Y PRINCIPAL IMPULSOR DE ESTA INICIATIVA Y QUE DESGRACIADAMENTE NO PODRÁ VER MATERIALIZADO SUS FRUTOS, POR LOS CUALES LUCHÓ TENAZMENTE. A QUIENES LO CONOCIMOS NOS QUEDA EL RECUERDO DE UNA PERSONA ENTREGADA A SU CAUSA Y A SU PUEBLO, EL QUE GRACIAS A SU ACCIÓN HA VISTO RENACER LA VOCACIÓN PESQUERA DE SAN ANTONIO PERDIDA POR ALGUNAS DÉCADAS.

REESTRUCTURACION DEL SECTOR PUBLICO PESQUERO

DURANTE EL AÑO 1992 SE REESTRUCTURÓ EL SECTOR PÚBLICO PESQUERO. EN RELACIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA SE CREARON LOS DEPARTAMENTOS DE ACUICULTURA, DE COORDINACIÓN PESQUERA Y, DE DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN. CON RESPECTO AL SERVICIO NACIONAL DE PESCA SE REESTRUCTURON LOS DEPARTAMENTOS ASIGNÁNDOLES NUEVAS FUNCIONES Y SE CREARON DOS NUEVOS, DE PESCA ARTESANAL Y DE SANIDAD PESQUERA. ADEMÁS SE INCLUYERON CINCO CARGOS DE DIRECTORES ZONALES, CUYOS TITULARES SERÁN LOS ENCARGADOS DE PRESIDIR LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA.

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO SE REESTRUCTURÓ EN SUS ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y SE REGIONALIZÓ CREÁNDOSE CINCO DIRECCIONES ZONALES. ESTO INVOLUCRA LA CREACIÓN DE SEDES Y EL TRASLADO DE UNA GRAN PROPORCIÓN DEL PERSONAL A REGIONES

PROYECTO DE TERMINAL PESQUERO

A PESAR DEL ESPECTACULAR DESARROLLO PESQUERO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL CONSUMO DIRECTOR INTERNO NO HA AUMENTADO MANTENIÉNDOSE EN GENERAL LOS MISMOS CUELLOS DE BOTELLA DEL PASADO. A FIN DE REMOVER UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS CUAL ES LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA QUE BENEFICIA AL SECTOR ARTESANAL E INDUSTRIAL, Y SOBRE TODO AL OLVIDADO CONSUMIDOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL JAPÓN Y CHILE, SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ESTA INICIATIVA, CONCRETÁNDOSE EN SEPTIEMBRE DE 1992 LA VENIDA DE LA MISIÓN TÉCNICA. DURANTE LA VISITA QUE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA REALIZÓ A DICHO PAÍS SE OBTUVO EL COMPROMISO DE APOYAR ESTA IMPORTANTE INICIATIVA CUYA IMPLEMENTACIÓN ESPERAMOS INICIAR ESTE AÑO.

DESAFÍOS Y TAREAS DEL FUTURO

EXCELENTÍSIMO SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEÑORAS Y SEÑORES:

ANTES DE CONCLUIR QUISIERA REFERIRME, AUNQUE SEA BREVEMENTE, A LOS PRINCIPALES DESAFÍOS Y TAREAS QUE DEBEMOS ENFRENTAR A FUTURO.

INDUDABLEMENTE LA PRINCIPAL TAREA DE CORTO PLAZO SERÁ LA APLICACIÓN PLENA DE LA NUEVA LEY, TAREA QUE ESPERAMOS CULMINAR AL TÉRMINO DE ESTE MANDATO. PARA ELLO SE REQUIERE, APARTE DE NUESTRA VOLUNTAD, LA COLABORACIÓN RESPONSABLE DE LOS ESTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS QUE CREA LA PROPIA LEY. DE ELLO DEPENDE FUNDAMENTALMENTE EL ÉXITO DE TODOS Y DEL PAÍS EN ESTA TAREA.

EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO EMERGEN COMO DESAFÍOS PRIORITARIOS EL LOGRAR UNA EXPANSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS PESQUERÍAS DENTRO DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA CONTINENTAL Y ALREDEDOR DE NUESTRAS ISLAS OCEÁNICAS, CON UN GRADUAL AUMENTO DEL VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA. ÉSTO ES, MAYOR VALOR AUNQUE TENGAMOS QUE MANTENER, POR RAZONES DE CONSERVACIÓN, LOS DESEMBARQUES EN LOS NIVELES PROMEDIOS ACTUALES EN ALGUNAS PESQUERÍAS YA PLENAMENTE EXPLOTADAS.

EN SEGUNDO TÉRMINO, APROVECHAR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS QUE NOS PRESENTA LA ACUICULTURA, POR LA EXCELENTE CALIDAD DE LAS AGUAS ACCESIBLES; POR NUESTRA CONFIGURACIÓN GEOGRÁFICA APROPIADA; POR LAS EXCELENTE FUENTES DE ALIMENTOS PROTEICOS DISPONIBLES Y POR LA AUSENCIA DE IMPORTANTES PATOLOGÍAS FORÁNEAS.

CABE DESTACAR QUE PARA 1993 SE PROYECTA UNA SUSTANTIVA EXPANSIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LOS CENTROS DE CULTIVO. EN SALMONES Y TRUCHAS SE PROYECTA UN NIVEL DE COSECHA POR SOBRE LAS 70,000 TONELADAS, UN 25% MÁS QUE EN EL AÑO RECIÉN PASADO, QUE REPRESENTA CERCA DE 13,000 TONELADAS ADICIONALES DISPONIBLES PARA EXPORTACIÓN. DE LA MISMA FORMA EN CUANTO A LA PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS, Y CONCRETAMENTE OSTIONES, SOBRE LA BASE DE LAS AUTORIZACIONES DE OPERACIÓN CURSADAS, SE ESPERA UNA EXPANSIÓN DEL 100% EN LOS VOLUMENES PRODUCIDOS RESPECTO A 1992, LO CUAL REPRESENTA UNA COSECHA CERCANA A LAS 4,000 TONELADAS.

EN TERCER TÉRMINO LO INDICADO PRECEDENTEMENTE NO TENDRÍA VALIDEZ SI NO INCORPORAMOS LA VARIABLE DEL MEDIO AMBIENTE, ESLABÓN FUNDAMENTAL PARA QUE EL DESARROLLO ENUNCIADO TENGA PERMANENCIA EN EL TIEMPO EN FORMA SUSTENTABLE. POR TANTO, ESTE SERÁ UN TEMA Y TAREA PREFERENTE. NO SERÁ POSIBLE EL CRECIMIENTO FUTURO SIN RESGUARDO DEL MEDIO AMBIENTE INCLUIDOS LOS HABITATS DE NUESTROS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN MUCHAS ÁREAS HOY AFECTADAS POR LA ACCIÓN HUMANA.

EN CUARTO TÉRMINO, LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE FRENTE A LAS NUEVAS Y CRECIENTES EXIGENCIAS DEL MERCADO INTERNACIONAL, ÉSTA TAREA YA COMENZÓ, SIN EMBARGO REQUIERE DE UN CONSTANTE Y CRECIENTE APOYO Y ESTRECHA COORDINACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

FINALMENTE, LA SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO PESQUERO:

LA PESCA EN ALTA MAR. CHILE FUE PIONERO JUNTO A OTROS PAÍSES DEL PACÍFICO SUR ORIENTAL EN ESTABLECER JURISDICCIÓN SOBRE LAS PRIMERAS 200 MILLAS MARINAS. HOY EN DÍA SE NOS DA LA OPORTUNIDAD DE SER TAMBIÉN DE LOS PRIMEROS EN IMPULSAR EL ORDENAMIENTO PESQUERO Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA EN EL ÁREA FUERA DE LAS 200 MILLAS, YA QUE PARA NUESTRO PAÍS NO ES INDIFERENTE LO QUE SUCEDA EN ESAS LONGITUDES. NOS INTERESA EL RESGUARDO DE LAS ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS Y RECURSOS COMPARTIDOS QUE TIENEN SU HÁBITAT EN AMBOS SECTORES, TANTO DENTRO COMO FUERA DE LAS 200 MILLAS Y QUE SE CONSERVEN LOS STOCKS EN EL ALTA MAR DE TAL FORMA DE TENER UNA OPCIÓN VENTAJOSA PARA SU EXPLOTACIÓN POR LA CERCANÍA Y ACCESO A NUESTRO LITORAL. DE ESTA OPCIÓN, QUE YA HEMOS TOMADO Y MANTENDREMOS CON VIGOR DURANTE EL PRESENTE AÑO, DEPENDE EN GRAN MEDIDA EL FUTURO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE CARA AL SIGLO XXI.

MUCHAS GRACIAS

REPUBLICA DE CHILE**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA**

1.

**PRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA
V - IX REGION E ISLAS OCEANICAS SR. TOMAS CONTRERAS V.,
DIRECTOR ZONAL DE PESCA**

La Ley General de Pesca y Acuicultura que entró en vigencia a partir de septiembre de 1991, contempló dentro de las instancias de participación de los diferentes agentes involucrados en las actividades pesqueras, la creación de los Consejos Zonales de Pesca, organismos auxiliares de la administración del Estado, que tienen como objetivo fundamental contribuir a descentralizar las medidas administrativas que adopte la autoridad, y hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero en el nivel zonal, en las materias de administración pesquera relacionadas con las actividades de la pesca y acuicultura.

La jurisdicción de los Consejos Zonales de Pesca, dado su carácter consultivo, asesor y resolutivo, según corresponda a las materias que establece la ley, necesariamente debe coincidir con las áreas de pesca de las principales unidades de pesquería explotadas en el área. En el caso de este Consejo, ellas corresponden a las pesquerías de jurel, merluza común y langostino colorado, fundamento por el cual este Consejo Zonal de Pesca abarca las Regiones V, VI, VII, VIII y IX e Islas Oceánicas.

Sin lugar a dudas los Consejos Zonales de Pesca constituyen instancias reales de participación, destacándose dentro de sus funciones las siguientes:

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

2.

Funciones de Carácter Resolutivo:

Las funciones de carácter resolutivo están dadas por la exigencia de la ley a la autoridad normativa de requerir a los Consejos Zonales que corresponda, previo al establecimiento de una medida de administración, la aprobación de ellos de acuerdo con los quorum que establece la ley en cada caso.

Este tipo de funciones se circunscriben principalmente a la aplicación del estado y régimen de plena explotación en las pesquerías así como también, a la determinación de cierre del acceso y licitación de las pesquerías sometidas a régimen de plena explotación.

De este modo y de acuerdo a la ley, los Consejos deberán aprobar a iniciativa de la Subsecretaría de Pesca y por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio, las siguientes medidas de administración:

- Declaración de una pesquería en estado y régimen de plena explotación;
- Restitución al régimen general de acceso de una pesquería en régimen de plena explotación;
- Modificación de las áreas de las pesquerías sujetas a régimen de plena explotación,
- Autorización de subasta anual del 5% de la cuota global anual de captura de pesquerías sujetas a régimen de plena explotación, y.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE PESCA

3.

- Aprobación de la inscripción en el registro artesanal de embarcaciones que califiquen como artesanales, cuyos dueños sean instituciones sin fines de lucro destinadas a la capacitación de los pescadores artesanales;

El Consejo deberá pronunciarse, además, con la aprobación de los dos tercios de los miembros en ejercicio, para la suspensión por períodos de un año del acceso de nuevas naves a las unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación.

Funciones de Carácter Consultivo y Asesor

Estas funciones se refieren a consultas propiamente tal, o a requerimientos de informes técnicos por parte de la autoridad, previos a la adopción de las medidas de administración, no obstante no ser éstos vinculantes.

Dentro de este ámbito, la autoridad deberá consultar la opinión del Consejo Zonal que corresponda en los siguientes casos:

- Fijación y modificación de las cuotas globales anuales de captura de las pesquerías sujetas a régimen de plena explotación;
- Declaración de una pesquería en régimen de recuperación y de desarrollo incipiente;

Por su parte, los Consejos deberán elaborar informes técnicos requeridos por la autoridad para la adopción de las siguientes medidas:

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

4.

- Establecimiento de tamaños mínimos de extracción y dimensiones de los artes y aparejos de pesca;
- Autorización transitoria para la operación de naves industriales en el área de reserva de la pesca artesanal;
- Adopción de medidas de administración dentro del área de reserva de la pesca artesanal relativos a vedas, reservas marinas, áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y régimen bentónico de extracción y proceso.
- Suspensión transitoria de la inscripción en los registros artesanales y extensión del área de operación de los pescadores artesanales a la región contigua o a más de una región para las pesquerías altamente migratorias y demersales de profundidad.

Otra función importante de estos Consejos se refiere a la proposición a la Subsecretaría de Pesca de los planes de manejo de las pesquerías declaradas en régimen de plena explotación y su participación en los proyectos a financiar a través del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Investigación Pesquera.

Dentro de este ámbito anualmente el Consejo Zonal deberá proponer al Servicio Nacional de Pesca el programa anual priorizado de proyectos de la zona que servirá de base y formará parte del programa nacional a financiar por el Fondo de Fomento a la Pesca Artesanal, que se somete a la aprobación y priorización a nivel nacional, por parte del Consejo del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

5.

Asimismo, deberá proponer anualmente a la Subsecretaría de Pesca el programa anual de proyectos de investigación pesquera y de acuicultura priorizado de la zona, que servirá de base para elaborar el programa nacional de investigaciones a financiarse por el Fondo de Investigación Pesquera, que es aprobado y priorizado a nivel nacional por el Consejo de Investigación Pesquera.

De las funciones antes señaladas, se puede establecer en términos claros y concretos la relación de los Consejos Zonales de Pesca con la autoridad, así como también la complementación que la ley da a los Consejos Zonales de Pesca, con el resto de las instancias de participación creadas en la nueva normativa.

Por otra parte, es importante precisar la relación existente entre los Consejos Zonales de Pesca y los Consejos Regionales de Pesca y la autoridad, teniendo presente los distintos objetivos y funciones que a cada uno de ellos le compete.

Así, los Consejos Regionales de Pesca constituyen una base importante para el buen desempeño de los Consejos Zonales de Pesca, considerando que los Consejos regionales, creados por los Intendentes Regionales tienen como objetivo fundamental la identificación de los problemas del sector pesquero en el nivel regional, su debate y elaboración de propuestas de solución mediante informes técnicos debidamente fundados dirigidos a la Subsecretaría de Pesca y Consejos Zonales correspondientes.

Por otra parte, los Consejos Zonales de Pesca son instancias auxiliares en la administración de las pesquerías y la adopción de las principales medidas de manejo.